

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chapinería, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tasas:

- Ordenanza número 21: tasa por prestación del servicios de enseñanza en establecimientos docentes de las entidades locales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chapinería, a 4 de julio de 2024.—La alcaldesa, Lucía Moya Domínguez.

(03/10.963/24)

